

Aproximación al discurso jurídico en inglés. Las pólizas de seguro marítimo de Lloyd's.

María Ángeles Orts Llopis.

Madrid: Edisofer, 2006. 542 págs. ISBN: 84-96261-25-5

El trabajo de M^a Ángeles Orts se integra en la colección *Derecho, discurso y traducción* dirigida por Miguel Duro. Parafraseando a Horacio en la introducción del volumen que nos concierne, este especialista en traducción jurídica afirma que “los libros de letras bien juntas han de combinar forzosamente lo útil y lo ameno”. El título aquí reseñado, a mi modo de ver, lo consigue con creces.

A lo largo de sus casi quinientas páginas de redacción, la autora nos sumerge en un análisis del discurso jurídico en lengua inglesa realizado a partir del estudio meticuloso de los documentos mercantiles conocidos como las *Institute Cargo Clauses*. Se trata de un conjunto de pólizas de seguro de transporte marítimo cuyas cláusulas derivan de un documento del año 1450 y fueron emitidas por primera vez por la compañía londinense Lloyd's en 1912. A partir de entonces, y a pesar de haber sido sometidas a algunas enmiendas generadas por las obvias necesidades del mercado, las cláusulas se han mantenido relativamente inalteradas, siendo hoy día vigentes las revisadas en 1982. Gracias al papel primordial de Gran Bretaña en el mapa del comercio internacional desde los albores de su imperio, las cláusulas de la aseguradora Lloyd's constituyen un documento fundamental en el comercio internacional de plena vigencia contemporánea. Además, y desde su valor como objeto de estudio discursivo, estos documentos resultan de incuestionable interés en tanto en cuanto constituyen muestras representativas del lenguaje jurídico-mercantil escrito, pleno reflejo de la idiosincrasia de la ley contractual privada anglosajona. En este sentido, como la propia autora indica, estas cláusulas se adscriben a un tipo de género de propio derecho por sus rasgos específicos y particulares.

Cada institución tiene sus peculiaridades; sus rutinas, convenciones y usos específicos que definen el juego de lenguaje en el que sus jugadores intervienen, y el de las cláusulas de la aseguradora Lloyd's no es ajeno a ello, como se demostrará pormenorizadamente a lo largo del exhaustivo texto que compone esta obra. El reto que este trabajo supone es en este sentido inmenso, puesto que el análisis propuesto ha de enfrentarse necesariamente

no sólo a un código lingüístico distinto, sino también a todo un sistema de principios y procedimientos que emanan de una tradición histórica, social y cultural radicalmente diferente a la de nuestro entorno inmediato, que es asimismo el de la autora.

El objetivo del trabajo es, pues, conseguir desentrañar las complejidades formales e interpretativas de las cláusulas contractuales, y para ello éste se divide en dos partes bien diferenciadas: los fundamentos teóricos que sustentan el corpus a analizar y el estudio de las cláusulas propiamente dicho. La primera parte, distribuida a su vez en tres capítulos, ahonda de manera expositiva en las peculiaridades históricas y lingüísticas del inglés jurídico. A modo de pirámide invertida, y transitando de lo general a lo más particular, estos tres capítulos ofrecerán un interesantísimo paseo por la tradición jurídica anglosajona, su discurso y su análisis desde el punto de vista de la disciplina lingüística. El primer capítulo repasa el origen y las fuentes del derecho inglés, exponiendo de manera clara conceptos fundamentales como el de *Common Law* o la constitución, así como procedimientos distintivos tales como la interpretación del precedente. El segundo capítulo se centra en las características del inglés jurídico, revisando sus orígenes y evolución desde las postrimerías de la conquista normanda y evocando los intentos que desde el siglo XIX han sido emprendidos para reformar el lenguaje que codifica el cuerpo normativo a fin de hacerlo más simple, preciso y asequible. Se abordan también en este capítulo cuestiones relativas tanto a la perspectiva jurídica como a la sociolingüística, y se finaliza con algunas conclusiones pertinentes que anticipan el probable futuro de los estudios sobre el discurso jurídico. La primera parte se cierra con el capítulo tercero, en el que se revisan las corrientes lingüísticas de estudio del inglés jurídico, explorando el análisis del registro, el análisis del discurso interaccional, el análisis gramático-retórico y el estudio del género. Termina este capítulo con unas interesantes conclusiones y un apartado de referencia a la interpretación multilingüe de la ley en un mundo global.

La segunda parte, que comienza en la página 163 y no comprende, por tanto, la mitad del trabajo, sino dos tercios de su volumen, se centra de manera íntegra, como anteriormente se ha indicado, en el estudio de las cláusulas. Su subdivisión en capítulos vuelve a ser tripartita. El primero de ellos –capítulo IV– presenta inicialmente las peculiaridades de la tradición contractual en el derecho inglés y de las propias *Institute Cargo Clauses*, y procede posteriormente a describirnos el estudio que a partir de ahora va a ser emprendido. Se justificará para ello el valor del objeto del estudio y se

anticipará el método analítico de acuerdo con el que se procederá. El grueso de la carga de esta segunda parte, no obstante, recae en el capítulo intermedio –capítulo V– en el que, a lo largo de más de doscientas páginas, se desgrana de forma ordenada y minuciosa la aplicación del método de análisis en sus tres vertientes. La primera de ellas corresponderá al análisis formal de los elementos superficiales, e incluirá el estudio de la disposición formal del texto –análisis grafético– y el de sus dimensiones léxica y sintáctica. La segunda se centrará en los elementos textuales –análisis discursivo– con especial atención a la cohesión y el *staging*. La tercera vertiente enfatizará el estudio de los elementos genéricos –análisis pragmático– con interés prioritario en los elementos cognitivos y los elementos comunicativos. El capítulo VI cierra el trabajo exponiendo sus resultados y conclusiones.

La eficaz aplicación de las herramientas precisas para la interpretación rigurosa de las características del texto a nivel formal, discursivo y genérico se materializan en un trabajo sistematizado y coherente. Junto con la precedente aproximación a las particularidades del sistema legal inglés y al lenguaje que lo codifica y su estudio, así como con el compendio de conclusiones relevantes que lo remata, el análisis de las cláusulas conforma un trabajo solvente y bien estructurado, escrito con precisión y elegancia, de interés tanto para juristas como para lingüistas. La copiosa bibliografía que lo acompaña y de la cual la autora hace uso preciso a lo largo de su trabajo, contribuye a facilitar al lector el acercamiento a los ámbitos disciplinares que convergen en este estudio.

Se trata, en suma, de un trabajo de investigación riguroso, original y bien desarrollado, aplicado a un material de interés y vigencia real. La coherencia entre los objetivos y los resultados es plena, y las conclusiones que se alcanzan prometen utilidad pluridisciplinar para especialistas en el comercio internacional, expertos en derecho mercantil, traductores, lingüistas y, en general, todos aquellos interesados en el apasionante ámbito del lenguaje jurídico.

Reseñado por **María Dueñas** (Universidad de Murcia)